

**SECRETARIA LICITANTE O CONTRATANTE:** SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** LICITACIÓN PUBLICA

**Nº:** 007/23

**ACTO ADMINISTRATIVO:** DECRETO Nº 1451/23

**Otorgar en concesión el uso y explotación del Servicio de Buffet y Cafetería de la Nueva Terminal de Ómnibus, en un espacio total de 86 m2, distribuidos en 24,50 m2 para preparado de alimentos y 61,50 m2 sector de mesas, según ubicación del Plano Anexo 01 y 02.**

**La presente concesión comprende:**

- a) Brindar un adecuado servicio Gastronómico a todas las personas circulen por la Nueva Terminal de Ómnibus.**
- b) Ejecutar todos los trabajos y obras necesarias para cumplir con el Objeto de la presente Licitación.**
- c) Cumplir con todas las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales en cuanto a Seguridad e Higiene, manipuladores de alimentos y demás normas Bromatológicas.**

**MONTO MINIMO DE INVERSION:** El monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión se estima en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).**

**VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Se establece en la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).** el cual podrá ser consultado en la página Web del Municipio [www.victoria.gob.ar](http://www.victoria.gob.ar) y adquirido en Tesorería Municipal, en el horario de 07:30 a 12:30 horas.-

**VALOR DE GARANTIA DE OFERTA:** El oferente deberá constituir una garantía en concepto del mantenimiento de oferta del 1% del monto mínimo de inversión de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).**

**MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de treinta (30) días hábiles comprendidos a partir de la fecha de apertura del acto. Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar las ofertas.

Mientras la Municipalidad no fuera notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

### **FORMAS, CONDICIONES Y/O REQUISITOS DE LA PROPUESTAS:**

- Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo en su interior los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública N° 007/23, día y hora de la apertura;

- En el SOBRE N° 1, a más de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, **ineludiblemente y como requisito para la apertura del Sobre N° 2**, deberá incorporar:

a.-) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXOS (con su correspondiente Recibo de adquisición), PLANOS, ESQUEMAS Y FOTOGRAFÍAS Y TODA CIRCULAR ACLARATORIA, CONSULTAS, INTERCONSULTAS, debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b.-) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del P.B.C.G.

**APERTURA DE SOBRES:** se realizará el día **04 de enero de 2024, a las 09 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Sr. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.-

### **INFORMES:**

- Cuestiones formales: Oficina de Compras Municipal, Telf./Fax: 03436-426000, e-mail: [comprasmdv@gmail.com](mailto:comprasmdv@gmail.com)

- Por cuestiones técnicas: en la Secretaría de Planeamiento, Telf. 03436-15576128, e-mail: [splaneamientomdv@gmail.com](mailto:splaneamientomdv@gmail.com); debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones.-

La presente Licitación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones y/o Anexos, los que deberán cumplirse en todas y cada una de sus cláusulas, quedando los oferentes y futuros concesionarios para aquellas situaciones no previstas en éste, sujetos a los preceptos de la Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones, Ordenanza N° 3.178 y su Anexo I – Decreto N° 556/15 D.E.M., Ordenanza N° 1.418, N° 1.419, N° 2.352, N° 3.057, N° 2.204, Principios Generales de Derecho Administrativo, y toda normativa municipal, provincial o nacional que rija la materia.

**Vigencia Ordenanza N° 1624 - Compre Local -**